

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Unidad de Recursos Humanos
Área de Personal Académico



DIRECTIVA N° 001-2018-APER/ACAD-URH/UNT

**“LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE PROMOCION DOCENTE EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”**

(APROBADO POR R.C.U. N° 209-2018/UNT)

Trujillo – Perú

2018

DIRECTIVA N° 001-2018-APER/ACAD-URH/UNT

LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PROMOCIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

1. **FINALIDAD:**
Establecer los lineamientos y procedimientos para ascenso de categoría de docentes aptos en la Universidad Nacional de Trujillo (UNT).
2. **OBJETIVO:**
 - 2.1 Convocar a concurso para la cobertura de 35 plazas de Profesor Principal y 4 plazas de Asociado, a fin de promover el ascenso de categoría de docentes aptos de Profesor: Asociado a Principal y de Auxiliar a Asociado de la UNT.
 - 2.2 Utilización óptima del financiamiento de las plazas vacantes, desplazándose éstas vía permuta con las plazas de los docentes aptos cuyos Departamentos Académicos no cuenten con plaza vacante a nivel de Facultad, de no darse el caso se permutará con las demás Facultades.
 - 2.3 Reconocimiento de sus méritos, producción intelectual y dedicación a la vida universitaria en el desarrollo de sus funciones, previa evaluación.
 - 2.4 Establecer los procedimientos para la selección y evaluación de los docentes aptos en los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades de la UNT-Sede.
3. **ALCANCE:**
 - 3.1 Facultades UNT
 - 3.2 Departamentos Académicos UNT
4. **BASE NORMATIVA:**
 - 4.1 Constitución Política del Perú.
 - 4.2 Ley Universitaria N° 30220.
 - 4.3 Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General.
 - 4.4 Ley N° 30693, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
 - 4.5 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
 - 4.6 Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa.
 - 4.7 Estatuto Reformado de la UNT.
 - 4.8 Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
 - 4.9 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
 - 4.10 Decreto de Urgencia N° 033-2005, Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas y conexas.
 - 4.11 Decreto Supremo N° 019-2006-EF, Reglamento del Decreto de Urgencia 033-2005, y disposiciones contenidas en el Art 11° del D.U. 002-06.
 - 4.12 Resolución Consejo Universitario N°326-2016/UNT.
 - 4.13 Resolución Rectoral N°165-2018/UNT, sobre emergencia académica y conexas.
 - 4.14 Oficio N° 267-2018-EF/50.06.
5. **DISPOSICIONES GENERALES:**
 - 5.1 La UNT convoca a concurso 35 plazas vacantes de Profesor Principal y 4 plazas de Asociado para su cobertura a través de evaluación de docentes aptos a promoverse de categoría de Profesor: Asociado a Principal y de Auxiliar a Asociado, a fin de recomponer los cuadros docentes en los diferentes Departamentos Académicos que asegure el funcionamiento de la gestión académica y atención de la demanda de carga horaria de los diferentes programas de estudios en el marco de alcance a la calidad del servicio educativo.
 - 5.2 El procedimiento de evaluación para ascenso de categoría se regirá por el principio de las normativas sobre el Sistema Universitario y Gestión Pública.
6. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**
 - 6.1 **De las plazas**
 - 6.1.1 Para que los docentes aptos tengan acceso al ascenso a la categoría de Profesor Principal o Asociado, es de rigor que se cuente con plaza vacante en el CAP y PAP Docente, debidamente financiada y autorizada por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.
 - 6.1.2 La UNT cuenta con 35 plazas vacantes de Profesor Principal y 4 de Profesor Asociado financiadas, para atender la promoción docente en los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades respectivas.
 - 6.1.3 Las plazas convocadas a concurso público son financiadas con cargo a las plazas vacantes generadas por cese, renuncia o fallecimiento de docentes.
 - 6.1.4 Las plazas convocadas a concurso, son a Tiempo Completo (TC 40 horas) y Dedicación Exclusiva, distribuidas por Departamentos Académicos. (ANEXO 01).
 - 6.1.5 En la convocatoria a Concurso se dará prioridad a los docentes que tienen mayor antigüedad en aptitud para la postulación al ascenso de categoría al 31 de julio del 2014. Excepcionalmente se considerarán aptos a los docentes que hayan cumplido con el requisito hasta el 31 de julio del 2015 y 31 de julio del 2016, sólo en los Departamentos Académicos de la Facultad que cuente con plaza vacante y amerite la recomposición de sus cuadros docentes que asegure la gestión académica y administrativa. **Véase detalle en el Anexo N° 02**

6.2 De la convocatoria

6.2.1 La convocatoria de concurso para la promoción docente, se hará con anticipación de 30 días hábiles, publicado en el diario de mayor circulación de la localidad

6.3 Del cronograma

6.3.1 Inicio del concurso: 16 de Mayo del 2018

6.3.2 Término del concurso evaluación: 12 de julio del 2018

(Véase detalle en el Anexo N° 02)

6.4 De los requisitos

CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE SERVICIO
ASOCIADO	Maestro o Doctor	Contar con mínimo de 03 años como Profesor Auxiliar y haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.
PRINCIPAL	Doctor (Obtenido con estudios presenciales).	Contar con un mínimo de 05 años como Profesor Asociado y haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.

6.5 Postulación e Inscripción

6.5.1 Solicitud dirigida al Rector de la UNT (Formato 01);

6.5.2 Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, autenticados por el Secretario General de la Universidad de procedencia. Para los graduados en Universidades extranjeras, el grado estará reconocido por la ex Asamblea Nacional de Rectores, SUNEDU o revalidado por una Universidad Peruana. Por excepción, se puede presentar copia autenticada.

6.5.3 Título Profesional expedido por una Universidad Peruana, autenticada por el Secretario General de la Universidad de procedencia. Los profesionales titulados en el extranjero presentarán el título revalidado por una Universidad Peruana, autorizada y reconocida por la ex Asamblea Nacional de Rectores o SUNEDU.

6.5.4 Constancia Escalafonaria que acredite haber cumplido el tiempo mínimo de permanencia en cada categoría, así como la modalidad de trabajo ostentada, expedida por la Unidad de Recursos Humanos – Escalafón de la UNT.

6.5.5 Constancia de no haber sido objeto de sanción disciplinaria acordada por el Consejo de Facultad, salvo que haya obtenido rehabilitación administrativa, conforme al procedimiento de la normatividad vigente;

6.5.6 Certificado de salud, expedido por un Centro Hospitalario del Ministerio de Salud o EsSALUD;

6.5.7 Constancia de no tener sanción administrativa disciplinaria, con resolución firme del Tribunal de Honor, confirmada por el Consejo Universitario, salvo haber obtenido rehabilitación administrativa, en caso de sanción conforme al procedimiento de la normatividad vigente, o fallo judicial que ordene la nulidad de las Resoluciones del Tribunal de Honor y Consejo Universitario;

6.5.8 Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, nepotismo, ni incompatibilidad laboral (Formato 02).

6.5.9 Seis (06) ejemplares del trabajo de habilitación con su respectivo esquema de aprendizaje, relacionado con las disciplinas que cultiva el Departamento Académico del docente hábil;

6.5.10 Certificado y/o Constancia de Habilitación del Colegio Profesional correspondiente, en caso de que éste exista.

6.5.11 Currículo Vitae documentado (incluidos los requisitos), foliado y autenticado por el Fedatario de la UNT.

Dejar establecido que el docente hábil que ha logrado promoverse de categoría, deberá reemplazar su Declaración Jurada prevista en el numeral 6.5.8) con el certificado oficial establecido, dentro de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

6.6 Presentación de expedientes:

6.6.1 Los postulantes deben presentar sus expedientes en el Área de Personal Docente de la UNT (Dirección: Jr. Diego de Almagro N° 344, Segundo Piso – Trujillo, Teléfono: 044-256629)

6.7 Conformación del Jurado:

6.7.1 Es propuesto por el Director del Departamento Académico en coordinación directa con el Decano de la Facultad, en todos los casos durante el año académico 2018, teniendo en cuenta la Resolución Rectoral N° 165-2018/UNT y acuerdo del Consejo Universitario del 31 de enero del 2018 en lo que fuere pertinente.

6.7.2 Los miembros del Jurado deben tener el grado de Doctor o Maestro, según corresponda.

6.7.3 Está conformado por cinco miembros titulares y dos accesitarios de la especialidad, de igual o mayor categoría de la plaza en concurso; De no contar con docentes de la especialidad, se conformará con otros de especialidades afines; además, estará integrado por dos delegados observadores, uno representando al SUDUNT y otro al Centro Federado de Estudiantes de la respectiva Facultad, éstos dos últimos sólo cuentan con derecho a voz.

- 6.7.4 Se conformará un solo Jurado evaluador para las plazas vacantes por Departamento Académico, salvo casos excepcionales.
- 6.7.5 El Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos, Directores de Escuela, Directores de Departamento, están impedidos de formar parte del jurado.
- 6.7.6 El jurado es oficializado mediante Resolución Rectoral.

6.8 Funciones del Jurado

- 6.8.1 Recibir los expedientes del Área de Personal Académico de la UNT en sobre cerrado.
- 6.8.2 Publicar la relación de postulantes aptos al concurso y el cronograma de evaluaciones de entrevista personal, trabajo de habilitación, clase magistral y "currículo vitae".
- 6.8.3 Evaluación de postulantes aptos. **(Véase detalle en el Anexo N° 04)**
- 6.8.4 Resolver en el día bajo responsabilidad todas las reclamaciones que se interpongan por los postulantes. Si éstas últimas versan sobre etapas precluidas del proceso, los recursos deben declararse improcedentes de plano y sin lugar a reclamaciones posteriores sobre el particular.
- 6.8.5 Elaborar cuadro de méritos, precisando al ganador de cada plaza en concurso y publicar en la Vitrina Oficial de la Facultad respectiva. **(Véase detalle en los Anexos N° 06 y 07)**
- 6.8.6 Elevar los actuados a la Oficina del Área de Personal Académico.
- 6.8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma y plazos previstos para las etapas del proceso.

6.9 Factores de evaluación

- 6.9.1 CURRICULUM VITAE.
- 6.9.2 ENTREVISTA PERSONAL.
- 6.9.3 CAPACIDAD DOCENTE.

Véase detalle en el Anexo N° 04

6.10 Capacidad Docente

El Jurado evaluará la capacidad mediante: **Entrevista Personal** (para captar perfil psicológico, personalidad y grado de dominio de interrelaciones), **Trabajo de Habilitación** (Demostración de la creación intelectual de nuevo conocimiento que adopta la modalidad de investigación científica, descriptivo, bibliográfico o experimental y tener naturaleza de inédito), **Clase Magistral** (se invitará a docentes y alumnos de la facultad respectiva para la exposición de clase magistral de los docentes hábiles, publicado en la vitrina de la respectiva facultad) y **Evaluación de Alumnos** (se realizará mediante una encuesta a los alumnos), a quienes impartió enseñanza, que versará sobre los cursos dictados en ciclos anteriores, por el docente hábil.

6.11 Resultados del Concurso

El Jurado efectuará la consolidación de las calificaciones a que se circunscriben los artículos anteriores y formulará el cuadro de méritos respectivo. Luego redactará el acta final por triplicado, el que incluirá un resumen de las sesiones anteriores. El original y una copia del acta con los resultados del concurso, que contendrá los expedientes de los postulantes y calificaciones individuales de los miembros de jurado, se remitirán bajo responsabilidad a la Unidad de Recursos Humanos y otra copia de las actas se enviará al Decano de la Facultad en la que se realizó el concurso, para conocimiento y archivo.

Si el Docente hábil no alcanzara el puntaje mínimo aprobatorio de evaluación de: cuarenta y cinco (45) y cincuenta y cinco (55), para la cobertura de plazas en las categorías de Profesor Asociado y Principal, respectivamente, se considerará desaprobado, conforme se detalla en el Anexo N°5 de la presente Directiva.

- 6.12 Dentro de los tres (03) días hábiles de publicados los resultados de concurso, los interesados podrán presentar ante el Decanato de la Facultad, un recurso de nulidad adjuntando por única vez los documentos sustentatorios de su pretensión, basándose únicamente en las causales aquí enunciadas. El Decano remite al Área de Personal Académico todos los expedientes y ésta Área con los informes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, elevará finalmente los actuados al Consejo Universitario para los fines consiguientes

Son causales de nulidad:

- a. Suspender la evaluación y/o calificación de la clase magistral de un docente hábil para una próxima fecha.
- b. Haber continuado el concurso sin resolver las impugnaciones presentadas por los docentes hábiles.
- c. La violación de los principios de publicidad, legalidad, igualdad, veracidad y racionalidad, el despacho rectoral elevará los actuados al Consejo Universitario, adjuntando los informes precisados, quien resolverá la impugnación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. Si dicho Consejo resuelve la nulidad del concurso, enviará los actuados al Tribunal de Honor para determinar el grado de responsabilidad de los Miembros del Jurado

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Consejo Universitario

- 7.1.1. Aprobar la Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSO DE PROMOCIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", propuesta técnicamente por el Área de Personal Académico de la Unidad de Recursos Humanos.
- 7.1.2. Resolver cuando corresponda las articulaciones de nulidad y aprobar los resultados del concurso convocado para Promoción Docente.

7.2. Rectorado

- 7.2.1. Emitir las Resoluciones autorizando la convocatoria a concurso y sobre la propuesta de conformación de jurados evaluadores.
- 7.2.2. Elevar al Consejo Universitario los resultados del proceso de concurso de los docentes aptos ganadores para ascenso en la categoría de postulación de los diferentes Departamentos Académicos y su correspondiente aprobación.

7.3. Decano de Facultad

- 7.3.1. Coordinar con los Directores de los Departamentos Académicos la propuesta sobre conformación de los jurados evaluadores, debiendo designarse como tales a los profesores más prestigiados y representativos de cada Departamento o Escuela Académica, bajo responsabilidad.

7.4. Directores de Departamentos Académicos

- 7.4.1. Proponer la conformación de los jurados evaluadores, en coordinación con el Decano de la Facultad, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 0165-2018/UNT, sobre emergencia académica. y la disposición específica 6.7 literal a) precedente.

7.5. Unidad de Recursos Humanos

- 7.5.1. Organizar el proceso de convocatoria de concurso de Promoción Docente, a través del Área de Personal Académico y en la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Promoción Docente de la UNT y de esta Directiva.
- 7.5.2. Apoyar al Área de Personal Académico en la elaboración de la presente Directiva.

7.6. Oficina de Asuntos Jurídicos

- 7.6.1. Emitir informe legal que sustente la presente Directiva
- 7.6.2. Asesorar y orientar en materias de su competencia, a los miembros del jurado y a las autoridades competentes involucradas en el concurso.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 8.1 El proceso de concurso de ascenso de categoría del personal docente de la UNT, se llevará a cabo en plazo sumario para utilizar apropiadamente el financiamiento de las plazas vacantes convocadas a concurso, bajo responsabilidad y remisión del caso al Tribunal de Honor según la gravedad de la falta.
- 8.2 Los resultados por el jurado evaluador, excepcionalmente podrán ser revisados en vía de nulidad, por el Consejo Universitario previo cumplimiento de totalidad de requisitos exigidos.
- 8.3 En los casos no previstos en la presente Directiva, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en los que fuere pertinente debiendo tenerse en cuenta adicionalmente los principios y criterios referidos en el artículo 3 de la Resolución Rectoral N° 0165-2018/UNT.
- 8.4 En la fase de evaluación el Jurado deberá proceder a evaluar la capacidad docente y luego prolijamente el curriculum vitae, bajo responsabilidad.
- 8.5 El jurado queda obligado a adjuntar en las actas del proceso de concurso las calificaciones individuales asignadas a cada postulante, caso contrario será pasible de sanción administrativa de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la UNT vigente.
- 8.6 Los casos no previstos y las discrepancias en su interpretación serán resueltos por el Consejo Universitario.
- 8.7 La presente Directiva, en aplicación del acuerdo de Consejo Universitario del 31-01-2018, deja parcial y transitoriamente en suspenso el Reglamento de Promoción Docente anterior, en lo que se oponga a su alcance y contenido, hasta el término del mencionado concurso.
- 8.8 La presente Directiva entrará en vigencia, a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Consejo Universitario pertinente.

ANEXOS

- Anexo N° 01: Relación de plazas convocadas a concurso
- Anexo N° 02: Relación de Docentes Aptos
- Anexo N° 03: Cronograma
- Anexo N° 04: Factores de evaluación
- Anexo N° 05: Cuadro de asignación de puntaje para promoción docente
- Anexo N° 06: Cuadro de mérito para Profesor PRINCIPAL
- Anexo N° 07: Cuadro de mérito para Profesor ASOCIADO

FORMATOS

- Formato A: Solicitud del postulante
- Formato B: Declaración Jurada

ANEXO 01
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS A CURSO PARA ASCENSO DE CATEGORÍA DEL PERSONAL DOCENTE APTO AL 31-07-2016
(Acuerdo Consejo Universitario del 09 de mayo del 2018)

DETALLE	PRINCIPAL		ASOCIADO	
	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO
CIENCIAS BIOLÓGICAS	03			
CIENCIAS ECONÓMICAS	02	01		
MEDICINA		09		01
ESTOMATOLOGIA		1		
CIENCIAS SOCIALES	01	02		
INGENIERÍA	01			
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		03		01
EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	06	01	01	01
FARMACIA Y BIOQUÍMICA	02			
INGENIERÍA QUÍMICA	03			
SUB TOTAL, PLAZAS	18	17	01	03
TOTAL , PLAZAS	35		04	
TOTAL GENERAL	39			

ANEXO N° 02
PLAZAS VACANTES PARA ASCENSO AL 2016

(Acuerdo Consejo Universitario del 09 de mayo 2018)

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Nº PLAZA		APELLIDOS Y NOMBRES	DE	CATEGORIA Y MODALIDAD	CATEGORIA Y MODALIDAD	2014	2015	2016	PLAZAS
72	1	GASTAÑA DUI ROSA S DA NILO	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE			1	02 PRN. DE.
76	1	CHICO RUIZ JULIO ROGER	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1			
78	1	CHAMAN MEDINA MERCEDES ELIZA BETH	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1			
79	1	PADILLA SAGASTEGUI SANTOS ENRIQUE	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1			
80	1	RODRIGUEZ ESPEJO MARLENE RENE	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1			
144	1	POLLACK VELASQUEZ LUIS ENRIQUE	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1			

DEPARTAMENTO ACADÉMICO MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

897	1	ROLDAN RODRIGUEZ JUDITH ENIT	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1			01 PRN. D.E.
-----	---	------------------------------	----	-------------	--------------	---	--	--	--------------

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

960	1	MONCADA REYES VICTOR ESTUARDO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1			02 PRN. TC
160	1	VILCA TANTAPOMA MANUEL EDUARDO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1			

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA

209	1	CANO URBINA EDUARDO ANDRES	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1			01 PRN. DE.
-----	---	----------------------------	----	-------------	--------------	---	--	--	-------------

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MORFOLOGÍA HUMANA

495	1	AMESQUITA CARDENAS MARIA LETICIA	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1			03 PRN. TC. 40hs.
496	1	GONZALEZ ZAVALA JOSE GUSTAVO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1			
180	1	GUTIERREZ BUSTAMANTE JOSE ANTONIO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC			1	
513	1	ALVAREZ CARRILLO JAVIER IGNACIO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC		1		

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA

438	1	ROMERO GODOCHEA CECILIA VICTORIA	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1			01 PRN TC 40HS.
-----	---	----------------------------------	----	-------------	--------------	---	--	--	-----------------

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GINECO-OBSTETRICIA

441	1	ALDAVE PAREDES PEDRO GABRIEL	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC			1	01 PRN TC 40HS.
-----	---	------------------------------	----	-------------	--------------	--	--	---	-----------------

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FISIOLOGÍA HUMANA

455	1	HILARIO VARGAS JULIO SANTOS	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1			01 PRN TC 40HS.
-----	---	-----------------------------	----	-------------	--------------	---	--	--	-----------------

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA

436	1	ROJA GARCIA MIGUEL EDUARDO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1			01 PRN. TC. 40hs.
-----	---	----------------------------	----	-------------	--------------	---	--	--	-------------------

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA

504	1	RODRIGUEZ HIDALGO LUIS ALEJANDRO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC			1	01 PRN. TC. 40hs.
435	1	VILELA DESPOSORIO CARLOS DAVID	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC			1	
358	1	LINARES CAFFO LUIS ENRIQUE	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC		1		01 ASO TC 40HS.
522	1	ASMATANHUAMANANA MARISELA	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1			
520	1	RAMIREZ BOCA NEGRA MÁXIMO ALFREDO	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1			
462	1	ROJAS PLACENCIA PERCY	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC			1	
523	1	TRUJILLO NECIOSUP MILA GROS	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1			
420	1	ALDAVE HERRERA AUGUSTO MANUEL	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1			
357	1	ABANTO MONTALVÁN PERCY	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1			

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA								
536	1	GARCIA CARRANZA MARCIAL	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		01 PRN. TC. 40hs.

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTOMATOLOGÍA

443	1	RÍOS CARO TERESA ETELVINA	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		01 PRN. TC. 40hs.
497	1	AGUIRRE AGUILAR ANTONIO ARMANDO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		
499	1	PALOMINO DE TABOADA GLADYS ISAURA	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		
501	1	BASAURI ESTEVES ROSA LEONOR	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		
509	1	REA TEGUINA VARRO MARCO ANTONIO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA

15	1	ESPINOZA CAMUS FLOR CAROLINA	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE		1	02 PRN. DE.
113	1	IBERICO DIAZ MARCIA ADRIANA	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1		
559	1	CASUSOL URTEAGA CARLOS ALBERTO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		01 PRN. TC. 40hs.

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y POLÍTICAS

587	1	CELI AREVALO MARCO ALFONSO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		02 PRN. TC. 40hs.
969	1	CARNERO ARROYO ENA ROCIO	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC		1	
594	1	YARROW YARROW ALAN ROVERO	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1		NO EXISTE PLAZA
597	1	ZARZOSA CAMPOS CARLOS ENRIQUE	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1		

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS JURÍDICAS PRIVADAS Y SOCIALES

612	1	NEYRA ALVARADO CARMEN OLINDA	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		01 PRN. TC
NO EXISTEN POSTULANTES								01 ASO. TC

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

638	1	CASTILLO NAVARRO JOSE ISMAEL	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE		1	02 PRN. DE.
-----	---	------------------------------	----	-------------	--------------	--	---	-------------

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

679	1	VÁSQUEZ CORREA EDITH LORELEY	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1		02 PRN. DE.
649	1	CABRERA CIPIRAN BETTY MARGARITA	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE		1	
655	1	ZEVALLS ECHEVERRÍA ALICIA RAMONA	DE	AUXILIAR DE	ASOCIADO DE	1		01 ASOCIADO DE

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA Y ARTE

751	1	DÍAZ DÍAZ FLOR DEL ROSARIO	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1		01 PRN. DE.
968	1	PELAZ AMADO JOSE WALTER	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1		01 PRN. TC. 40hs.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LENGUA NACIONAL Y LITERATURA
NO EXISTEN POSTULANTES

01 PRN. DE.

718	1	PA REDES IBAÑEZ MARTHA AZUCENA	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1		01 ASO. TC. 40hs.
716	1	HERRERA MEJIA ZORAN EVARISTO	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1		
715	1	GONZALEZ LOPEZ ELMER	DE	AUXILIAR TC	ASOCIADO TC	1		

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOQUÍMICA

776	1	CHAVEZ ABANTO LUIS ALBERTO	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE		1	01 PRN. DE
-----	---	----------------------------	----	-------------	--------------	--	---	------------

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FARMACOLOGÍA

789	1	CABALLERO QUINO OLGA ELIZABETH	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1		01 PRN. DE
-----	---	--------------------------------	----	-------------	--------------	---	--	------------

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL						NO EXISTEN POSTULANTES			01 PRN. DE
--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	--	------------

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALÚRGICA

887	1	VERA ALVARADO JORGE WILFREDO	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE	1			NO EXISTE PLAZA
843	1	PURIZAGA FERNANDEZ ISMAEL IGNACIO	DE	ASOCIADO DE	PRINCIPAL DE			1	

UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA						NO EXISTEN POSTULANTES			03 PRN. DE.
--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	--	-------------

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA

334	1	FLORES BARBARAN MANUEL AGUSTIN	DE	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC	1			NO EXISTE PLAZA
413	1	AGUILAR ROJAS PERCY DANILO	TC	ASOCIADO TC	PRINCIPAL TC		1		

56

41 6 9

DOCENTES
APTOS

PRN. D.E.	18
PRN. TC.	25
SUB TOTAL	43
ASO. TC	12
ASO. DE	1
TOTAL	56

18	PRN. DE.
17	PRN. TC.
1	ASO. DE.
3	ASO. TC.
39	TOTAL

(XXX) PLAZAS VACANTES SUCITADAS POR CESE DOCENTES POR LIMITE DE EDAD

ANEXO N° 03

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO:

ETAPAS	CRONOGRAMA
Publicación de Convocatoria	16 de mayo 2018
Inscripción y Venta de Carpetas de Postulación	17 de mayo al 27 de junio 2018
Alcance de miembros de Jurado de la Facultad al área de Personal Académico	17 de mayo al 21 de mayo 2018
Resolución Rectoral de Nombramiento de Jurado	22 de mayo al 23 de mayo
Entrega de expedientes al Jurado y publicación de cronograma para evaluación de postulantes	28 de junio y 02 de julio 2018
Evaluación de Expedientes	03 de julio al 10 de julio 2018
Publicación de Resultados en la Facultad respectiva	11 de julio 2018
Presentación de Resultados en el Área de Personal Académico.	11 de julio 2018
Nulidad de Resultados del Concurso	12 al 16 de julio 2018
Aprobación de resultados por el Consejo Universitario	18 y 19 de julio 2018

INFORMES E INSCRIPCIONES:

Oficina Del Área de Personal Docente, Segundo Piso (Local Central UNT) Teléfono: 044-256629

Horario: 08: 00 am a 02:45 pm

Lugar: Jr. Diego de Almagro N° 344

Trujillo, MAYO del 2018

ANEXO 04
FACTORES DE EVALUACIÓN
A.- CURRICULUM VITAE:
1.- Formación Académica (Grados y Títulos) (Ptje. Máx. 20)

I.-	TÍTULOS	PUNTAJE
1.1.	Título	03
1.2.	Segunda Especialización	05
II.-	GRADOS ACADÉMICOS	
2.1.	Bachiller	02
2.2.	Maestro	10
2.3.	Doctor	15

- 1.1. Se evalúa el título profesional y el grado académico más alto.
- 1.2. Sólo serán evaluados los grados y títulos expedidos por una Universidad.
- 1.3. Los títulos recibidos en el extranjero serán evaluados siempre que estén revalidados en el Perú o que hayan sido reconocidos oficialmente en aplicación de los convenios de reciprocidad para la validez de títulos.

2.- Actualizaciones y/o Capacitaciones (Puntaje Máx. 08)

RUBROS		PUNTAJE	PTJE. MAX.
2.1.	Cursos de capacitación o actualización en universidades (por cada 30 hrs.).	0,5	08
2.2.	Cursos de capacitación o actualización en instituciones no universitarias (por cada 30 hrs.).	0,2	
2.3.	Estudios en segunda especialización. No concluido (en universidades) (por año académico).	01	
2.4.	Estudios formales no concluidos, conducentes a grado de Maestro o Doctor (por año académico).	01	
2.5.	Participación como panelista, conferencista y/o ponente, en congresos y eventos académicos de prestigio, referidos a la disciplina materia del concurso	0,5	

- El Puntaje es acumulativo

3.- Producción Científica y Humanística (Trabajos de Investigación) (Ptje. Máx. 10)

OBRAS Y/O TRABAJOS		PUNTAJE	PTJE. MAX.
3.1.	Libros editados formalmente según las normas y organismos competentes (por obra) con código ISBN.	03	10
3.2.	Textos universitarios publicados y aprobados mediante Resolución Decanal y/o Rectoral (por obra).	02	
3.3.	Artículos publicados en revistas científicas de aparición regular universitaria o editados por sociedades académicas o científicas, nacionales o internacionales (por artículo).	02	
3.4.	Artículos, ensayos o producción literaria presentada y publicada en revistas de prestigio en físico u online (por cada uno).	01	
3.5.	Obra o publicación premiada a nivel nacional o internacional. A los coautores se asignará la mitad del puntaje si se acredita que su participación fue cercana al 50% .	05	

- El puntaje es acumulativo.

4.- Cargo Directivo, Apoyo Administrativo o Participación en Certámenes Académicos (Ptje. Máx. 05)

CARGO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
4.1.	Presidente y/o Organizador de eventos especializados en entidades de prestigio académico.	0,5	05
4.2.	Miembro del Comité organizador	0,3	
4.3.	Asistente	0,2	

- El Puntaje es acumulativo.

5.- Gobierno y Administración (Ptje. Máx. 04)

CARGO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	Asambleista Universitario / Consejero de Facultad.	0,5 por año	04
5.2	Director de Escuela de Pre-Grado o Director de Sección de Post-Grado.	0,5 por año	
5.3	Director de Departamento Académico.	0,5 por año	
5.4	Jefe Administrativo (ejercido como docente).	0,5 por año	

- Sólo se otorgará calificación por cada año completo de ejercicio.
- El puntaje en este rubro sólo será para los docentes que asuman dichos cargos de Gobierno o Administración mediante resolución de nombramiento, designación o encargo.
- El puntaje es acumulativo.

6.- Idiomas (Ptje. Máx. 05)

NIVEL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
6.1	Básico	PUNTAJE MÁXIMO	05
6.2	Intermedio	PUNTAJE MÁXIMO	
6.3	Avanzado	PUNTAJE MÁXIMO	

- Puntaje máximo por cada idioma es de 3 puntos.
- El puntaje es acumulativo.

7.- Informe del Departamento Académico (Ptje. Máx. 4)

- Emitido por el Director de Departamento Académico del área de postulación de postulación del docente hábil.

INDICADORES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
7.1	Puntualidad (según reporte de GRH).	01	04
7.2	Dedicación y actualización académica.	01	
7.3	Responsabilidad.	01	
7.4	Cumplimiento de normativas internas o similares (según reporte GRH).	01	

- El puntaje es acumulativo.
- El Director de Departamento Académico, para efecto de evaluación de los indicadores 7.1 y 7.4, tomará en cuenta el reporte de la Unidad de Recursos Humanos, el cual estará basado en la foja de servicio que incluirá también las rehabilitaciones.

8.- Actividades de Responsabilidad Social Universitaria (Ptje. Máx. 06)

RUBROS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
8.1	Responsable.	01	06
8.2	Participante.	0,5	

- Se considera actividades de responsabilidad social universitaria a aquellas acciones que permitan potenciar el impacto en el desarrollo humano y bienestar social de la comunidad, así como interactuar, intervenir y contribuir en la construcción de una nueva sociedad.
- El puntaje es acumulativo.

9.- Asesoría a Alumnos y Dirección de Tesis (Ptje. Máx. 08)

RUBROS		PUNTAJE
9.1	Bachiller y Título.	01
9.2	Maestría.	02
9.3	Doctorado.	03

- El Puntaje es acumulativo

10.- Reconocimiento de otras Universidades (Ptje. Máx. 05)

RUBRO		PUNTAJE
10.1	Honores de entidades académicas: Condecoraciones oficiales o extranjeras, premios y otras distinciones.	01
10.2	Invitaciones como profesor Visitante o Colaborador en algún trabajo académico, en Universidades Nacionales o Extranjeras.	0,5
10.3	Invitación como profesor Visitante o colaborador en trabajos que realicen Centros de Altos Estudios o Instituciones oficiales no Universitarias.	0,5

B.- EVALUACION DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1.- Entrevista Personal (Ptje. Máx. 02)

1.1.- Cada Jurado calificará hasta un máximo de dos (2) puntos. Se sumarán las calificaciones de todos los Miembros del Jurado y de dicho resultado se obtendrá su promedio aritmético.

Para la calificación de este indicador se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Capacidad de interrelacionarse;
- Conocimiento de la realidad nacional e internacional;
- Identificación con la institución;
- Valores éticos.

2.- Trabajo de Habilitación (Ptje. Máx. 06)

2.1. Valoración en el Trabajo de Habilitación.

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Demuestra un alto conocimiento de la problemática de su realidad y contribuye al enriquecimiento de la disciplina en cuestión.	1,5
b) Demuestra un nivel promedio de conocimiento en su especialidad.	01
c) Demuestra un bajo nivel de conocimiento en su especialidad.	0,5

2.2. Aplicación de la Metodología de la Investigación

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Precisa con claridad el problema motivo de investigación indicando sus alcances y limitaciones, sus antecedentes bibliográficos; plantea una hipótesis de trabajo original, encausa la investigación con rigor, comenta, analiza e infiere conclusiones pertinentes; sus resultados son de aplicación a la realidad o de utilidad para la disciplina que se cultiva, usa bibliografía de acuerdo con normas internacionales.	1,5
b) Parte de documentos o experiencias concretas, de cuyo análisis pretende inferir el problema motivo de investigación, imprecisión de alcances y limitaciones del mismo; la hipótesis de trabajo discutible. En caso de rigor y método en la investigación, presenta hallazgos múltiples y dispersos y las conclusiones desbordan el límite real del trabajo. Usa la bibliografía de acuerdo con normas internacionales aunque con algunas citas tomadas de otros autores.	01
c) Usa documentos o experiencias de escaso valor científico, carece de hipótesis de trabajo, no obstante que la naturaleza del tema lo exige; es desordenado en la presentación de datos y hallazgos, informa en el análisis de sus conclusiones. No sigue las normas internacionales en la bibliografía e incluye muchas referencias de otros autores.	0,5

2.3.- Competencia Pedagógica

CRITERIOS	PUNTAJE
a) El esquema de aprendizaje contiene los elementos básicos que corresponden a la programación de la experiencia de aprendizaje; es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación del aprendizaje, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas. Buena fundamentación de la programación del esquema de aprendizaje. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica.	1,5
b) El esquema de aprendizaje contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica.	01
c) El esquema de aprendizaje no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación o, en caso que éstos existan, acusan serias deficiencias en su concepción y estructuración. La fundamentación del esquema de aprendizaje no corresponde a criterios de programación. Manifiesta deficiencias para realizar la comunicación pedagógica.	0,5

2.4.- Dominio del Idioma y Redacción

- Los puntajes de estos criterios son acumulativos hasta un máximo de 6 puntos

CRITERIOS	PUNTAJE
a) El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el correspondiente lenguaje científico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector.	1,5
b) El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje científico.	01
c) El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía. No usa el lenguaje científico.	0,5

3.- Clase Magistral (Ptje. Máx. 04)
3.1.- Capacidad Didáctica o Pedagógica

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Expone con claridad y lógica el trabajo de habilitación y esquema de aprendizaje, motivo de la clase magistral.	01
b) Muestra ciertas dificultades en la exposición del trabajo de habilitación y esquema de aprendizaje, motivo de la clase magistral.	0,5
c) No es claro y no se deja entender.	0,1

3.2.- Manejo del Idioma

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Utiliza los términos con propiedad y corrección, su discurso sigue las normas de la sintaxis en la exposición.	01
b) Utiliza los términos con propiedad, pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente su discurso no se ajusta totalmente a las normas de la exposición oral.	0,5
c) Su exposición no sigue las leyes de la sintaxis ni considera las reglas de la exposición oral.	0,1

3.3.- Actitud Frente a Problemas Nuevos

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente.	01
b) Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones y poca propiedad y claridad.	0,5
c) Frente a las preguntas nuevas responde con vaguedades y evasivas o no responde.	0,1

3.4.- Conocimiento Científico de su Disciplina

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Revela conocer ampliamente el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas.	01
b) Revela conocer superficialmente el contenido de su disciplina y demuestra deficiencias con las disciplinas conexas.	0,5
c) Tiene limitaciones y lagunas en el manejo del contenido de su disciplina y conexas	0,1

-Los puntajes son acumulativos

4.- Uso de Materiales de Enseñanza (Ptje. Máx. 03)

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Utiliza adecuadamente los materiales educativos con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales (retroproyector, cañón multimedia, etc.) durante la exposición de la clase magistral.	03
b) Utiliza con limitaciones tanto los materiales educativos como otras ayudas audiovisuales.	02
c) Hace uso incorrecto e inapropiado de los materiales didácticos.	01

5.- Evaluación de Los Alumnos (Ptje. Máx. 10)

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Cumplimiento de Syllabus.	00-02
b) Metodología adecuada en el dictado del curso o asignatura.	00-02
c) Promueve la participación del Alumnado.	00-02
d) Conocimiento del curso o asignatura.	00-02
e) Responsabilidad, puntualidad y dedicación.	00-02

- El Puntaje es acumulativo.

**ANEXO N° 5:
CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PARA PROMOCIÓN DOCENTE**

I. <u>A.- CURRICULUM VITAE</u>	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	
	ASOCIADO Y PRINCIPAL	ASOCIADO	PRINCIPAL
1.- Formación Académica.	20 PUNTOS		
2.- Actualización y Capacitación.	08 PUNTOS		
3.- Producción Científica y Humanística (Trabajos de Investigación).	10 PUNTOS		
4.- Cargo Directivo, Apoyo Administrativo o Participación en Certámenes Académicos.	05 PUNTOS		
5.- Gobierno y Administración.	04 PUNTOS		
6.- Idiomas.	05 PUNTOS		
7.- Informe del Departamento Académico.	04 PUNTOS		
8.- Actividades de Proyección Social en Universidades.	06 PUNTOS		
9.- Asesoría y Dirección de tesis a Alumnos.	08 PUNTOS		
10.- Reconocimiento de otras Instituciones.	05 PUNTOS		
SUBTOTAL	75 PUNTOS		
B.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE			
1.- Entrevista Personal.	02 PUNTOS		
2.- Trabajo de Habilitación.	06 PUNTOS		
2.- Clase Magistral.	04 PUNTOS		
3.- Elaboración de materiales de enseñanza.	03 PUNTOS		
4.- Evaluación de alumnos.	10 PUNTOS		
SUBTOTAL	25 PUNTOS		
PUNTAJE MÁXIMO Y MÍNIMO APROBATORIO PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE	100 PUNTOS	45	55

NOTA: Para ser Promovido de categoría se requiere que el docente hábil alcance el puntaje mínimo total aprobatorio resultante de la sumatoria de los factores A y B en concordancia con lo establecido en el Artículo 6.11 de la presente Directiva, de lo contrario, será considerado **NO APROBADO**. Los puntajes asignados a los indicadores del Currículo Vitae y de Capacidad Docente son acumulativos.

ANEXO N° 06

CUADRO DE MÉRITOS
CONCURSO PROMOCIÓN DOCENTE A CATEGORÍA PRINCIPAL 2018

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONCURSANTE	N° DE PLAZA	CURRÍCULO VITAE (Máx. 75 pts.)	CAPACIDAD DOCENTE (Máx. 25 pts.)	PUNTAJE TOTAL (MÍN. 55 pts.)	CONDICIÓN (Aprobado / Desaprobado)

NOTA: Puntaje Mínimo Aprobatorio = 55 Puntos (Currículo + Capacidad Docente)

ANEXO N° 07

**CUADRO DE MÉRITOS
 CONCURSO PROMOCIÓN DOCENTE A CATEGORÍA ASOCIADO 2018**

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONCURSANTE	N° DE PLAZA	CURRÍCULO VITAE (Máx. 75 pts.)	CAPACIDAD DOCENTE (Máx. 25 pts.)	PUNTAJE TOTAL (MÍN. 45 pts.)	CONDICIÓN (Aprobado / Desaprobado)

NOTA: Puntaje Mínimo Aprobatorio = 45 Puntos (Currículo + Capacidad Docente)

FORMATO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITA INSCRIPCIÓN A CONCURSO DE PROMOCION DOCENTE.

SEÑOR:

Dr. ORLANDO MOISÉS GONZALES NIEVES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

S. R.

.....
(NOMBRES Y APELLIDOS)

.....
(TÍTULO PROFESIONAL)

Maestro () Doctor () / /
GRADO ACADÉMICO (N° DNI O PASAPORTE) (N° TELÉFONO)

....., docente del
(DOMICILIO)

Departamento Académico de:, de la

Facultad de:

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Tengo conocimiento que la Universidad Nacional de Trujillo está convocando a un concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Promoción Docente de Profesor A Profesor; motivo por el cual, cumpliendo con los requisitos exigidos presento mi expediente debidamente foliado, rubricado y fdateado.

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda se me inscriba como postulante.

Es de justicia.

Trujillo, del 2018

.....
Firma

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR:

Dr. ORLANDO MOISÉS GONZALES NIEVES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Presente.-

El que suscribe,,
identificado con DNI o Pasaporte N°, con domicilio
en, postulante para el
ascenso de categoría como Profesor de A Profesor:,
Departamento Académico, Facultad
....., declaro bajo juramento:

1. No tener Antecedentes Penales.
2. No tener Antecedentes Judiciales.
3. No estar incurso por nepotismo (Artículo 1°, Ley N° 26771)
4. No estar incurso en incompatibilidad laboral.
5. No tener sanción disciplinaria por Acuerdo de Consejo Universitario.
6. No haber sido juzgado por delito doloso o culposo con sentencia en calidad de cosa juzgada.
7. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentada y asumo la responsabilidad civil y/o penal ante cualquier acción de verificación posterior.

Trujillo, del 2018

(FIRMA).....

(NOMBRES Y PELLIDOS).....

(N° DNI O PASAPORTE).....